

Lunes 30 de marzo de 2020  
AI-0070-2020

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)

**Ingeniero**  
**Fernando Araya Alpízar, Director**  
**Servicio Fitosanitario del Estado**

**ASUNTO:** Remisión del informe de ejecución N° AI-SFE-PAL-INF-001-2020 relativo al Plan Anual de Labores del 2019 de la Auditoría Interna.

**Estimado señor:**

Como es de su conocimiento, por medio del oficio AI SFE 306-2018 del 14 de noviembre de 2018, esta Auditoría Interna comunicó su Plan Anual de Labores correspondiente al período 2019 (en adelante PAL-2019).

Asimismo, mediante el oficio AI-0119-2019 del 15 de octubre de 2019, procedimos a informar respecto a los ajustes y a la ejecución parcial del PAL-2019.

De acuerdo con la normativa jurídica y técnica que regula la actividad de auditoría interna, este órgano de fiscalización debe presentar a más tardar al 30 de marzo de cada año, el informe de ejecución relacionado con el grado de atención del Plan Anual de Labores del período anterior; el cual debe informar, con corte al mes de diciembre, sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría que se encuentran abiertos. Consecuente con lo anterior, se procede a remitir el informe N° AI-SFE-PAL-INF-001-2020, relativo a la ejecución del PAL-2019.

Se adjunta a la presente comunicación, los archivos (formato Excel) que informan sobre el estado de cumplimiento que registran las recomendaciones contenidas en informes emitidos por esta Auditoría Interna durante el período comprendido entre el 2009 al 2019. Sobre este particular, es necesario indicar que próximamente estaremos comunicando un estado actualizado de esas recomendaciones, situación que nos permitirá considerar lo siguiente:

- a) Información suministrada por la administración en el 2019, insumo que se generó como resultado de la atención de requerimientos planteados por este órgano de fiscalización. Parte de la esa información, no fue posible considerarla con corte al 31 de diciembre de 2019, por cuanto debemos interactuar con las instancias que la suministraron, con el fin de aclarar varios aspectos que son relevantes y de ser necesario, obtener información adicional.
- b) Resultados de las actividades de seguimiento que hemos realizando durante el presente año.

Lunes 30 de marzo de 2020

AI-0070-2020

Ing. Fernando Araya Alpízar, Director SFE

Finalmente, señalamos que estamos en la mejor disposición de recibir retroalimentación por parte de la administración activa, mediante comentarios, observaciones y/o sugerencias que contribuyan a fortalecer nuestra gestión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para ampliar la información que sea requerida.

Atentamente,



**Lic. Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

*HVS/ZRA/APLG/CQN/IRJ*

Ci: Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora  
Archivo / Legajo

AI-0070-2020  
AI-SFE-PAL-INF-001-2020  
30 de marzo de 2020

## INFORME DE GESTIÓN

### RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE LABORES AJUSTADO PERÍODO 2019

#### Apoyo redacción del informe:

**Ing. Ana Patricia López González**  
Auditora Asistente

**Mag. Christian Quirós Núñez**  
Auditor Asistente

**Licda. Zeidy Rodríguez Arias**  
Auditora Asistente

#### Elaborado y aprobado por:

**Lic. Henry Valerín Sandino**  
Auditor Interno

## TABLA DE CONTENIDO

### RESUMEN EJECUTIVO

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1 Origen .....	4
1.2 Objetivo .....	4
1.3 Alcance .....	4
1.4 Período .....	4
1.5 Limitaciones .....	4
1.6 Normativa Técnica.....	5
<b>2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE RECOMENDACIÓN A DICIEMBRE DE 2019 .....</b>	<b>6</b>
<b>3. CRITERIO APLICABLE.....</b>	<b>8</b>
<b>4. RESULTADOS - EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE LABORES 2019 AJUSTADO .....</b>	<b>9</b>
<b>4.1 ACTIVIDADES NO SUJETAS A VALORACIÓN DE RIESGOS – PAL-2019.....</b>	<b>10</b>
4.1.1 Servicio de asesoría .....	10
4.1.2 Servicio de advertencia .....	11
4.1.3 Seguimiento de recomendaciones y disposiciones.....	11
4.1.3.1 Estado de las recomendaciones Auditoría Interna .....	11
4.1.3.2 Estado de las disposiciones y recomendaciones CGR .....	12
4.1.4 Informe anual sobre la ejecución del Plan Anual de Labores del período 2018 .....	13
4.1.5 Autorización mediante razón de apertura y cierre de libros y/o registros .....	13
4.1.6 Labores administrativas .....	14
4.1.7 Acciones de mejora .....	14
4.1.8 Recepción, valoración y atención de denuncias .....	14
<b>4.2 ACTIVIDADES SUJETAS A VALORACIÓN DE RIESGOS – PAL-2019 .....</b>	<b>15</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

Mediante oficio AI SFE 306-2018 del 14 de noviembre de 2018, esta Auditoría Interna comunicó su Plan Anual de Labores correspondiente al período 2019 (en adelante PAL-2019).

Asimismo, mediante el oficio AI-0119-2019 del 15 de octubre de 2019, procedimos a informar respecto a los ajustes y a la ejecución parcial del PAL-2019.

El artículo 22 de la *Ley General de Control Interno N° 8292*, establece como una competencia de las auditorías internas lo siguiente: “g) *Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten*”.

Adicionalmente, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (*Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG*), dispone: “*Artículo 33. —Competencias. Compete a la Auditoría Interna (artículo 22 de la LGCI), primordialmente lo siguiente: ... g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la CGR y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten*”.

Conforme al ordenamiento jurídico antes descrito, se emite el presente informe con el objetivo de brindar información acerca de la ejecución del PAL-2019 ajustado; actividad que se ejecutó conforme al punto 1.4 del Plan Anual de Labores 2020 (comunicado con oficio AI-0146-2019 del 15 de noviembre de 2019).

Durante el año 2019, se destinaron recursos para la atención de actividades no sujetas a valoración de riesgos<sup>1</sup>; además, se realizaron estudios de auditoría considerados en el PAL-2019 ajustado, servicios orientados a contribuir con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del SFE.

A continuación, se presenta el resumen de los servicios brindados como resultado de la ejecución del PAL-2019 ajustado:

### 1. SOBRE LAS ACTIVIDADES NO SUJETAS A VALORACIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SERVICIOS BRINDADOS
1.1	Servicio de asesoría	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 Informes de asesoría</li> <li>18 Oficios con comentarios y/u observaciones</li> </ul>
1.2	Servicio de advertencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>2 Informes de advertencia</li> </ul>
1.3	Seguimiento de recomendaciones y disposiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>18 Informes de Seguimiento</li> <li>Se remitieron a la PCCI durante el 2019 reportes sobre el estado de las recomendaciones – herramienta MACU</li> </ul>
1.4	Comunicación del Informe Anual de Labores período 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Informe final de ejecución PAL-2018</li> </ul>
1.5	Autorización de apertura y cierre de libros	<ul style="list-style-type: none"> <li>34 Autorizaciones de apertura y cierre de libros y/o registros</li> </ul>

<sup>1</sup> **Actividades indispensables y obligatorias, las cuales incluyen la asignación de recursos para la atención de:** a) servicios preventivos (asesorías, advertencias y autorización mediante razón de apertura y cierre de libros); b) seguimiento de recomendaciones y disposiciones; c) Informe Anual de Labores; d) Labores administrativas; e) Acciones de Mejora; f) Recepción, valoración y resolución sobre la atención de denuncias; g) Realización de estudios especiales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	SERVICIOS BRINDADOS
1.6	Labores administrativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 263 Oficios comunicados a lo externo de la AI</li> <li>• 22 Oficios comunicados a lo interno de la AI</li> <li>• 662 Archivos recibidos (correspondencia)</li> <li>• Actualización del archivo gestión</li> <li>• Actualización del sistema información</li> <li>• Actualización del sitio web del SFE</li> </ul>
1.7	Acciones de mejora	<p>Se realizaron acciones vinculadas con los resultados de los planes de acción: (Se ajustó la planificación relativa a la atención de acciones de mejora)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoevaluación de la calidad</li> <li>• Valoración de riesgos</li> <li>• Ejecución de Planes de Acción (AC/ASCI/VR)</li> </ul>
1.8	Recepción, valoración y atención de denuncias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de 11 denuncias período 2019</li> <li>• Atención parcial de denuncias (incluye períodos anteriores)</li> </ul>
1.9	Ejecución de estudios especiales vinculados con determinación de responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el oficio AI-SFE-035-2019 del 06/03/2019, se comunicó el informe de relación de hechos AI-SFE-SA-INF-003-2019</li> <li>• Con el oficio AI-0096-2019 del 12/09/2019, se comunicó el informe de relación de hechos AI-SFE-SA-INF-004-2019</li> <li>• Con el oficio AI-0143-2019 del 12/11/2019, se comunicó el informe de relación de hechos AI-SFE-SA-INF-008-2019</li> <li>• Con el oficio AI-SFE-158-2019 del 10/12/2019, se comunicó el informe de relación de hechos AI-SFE-SA-INF-009-2019</li> </ul>

## 2. SOBRE LAS ACTIVIDADES SUJETAS A VALORACIÓN DE RIESGOS

Código	Descripción del estudio	Estado	Notas
GPL_1	Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso "Gestión de la Planificación"	<b>EJECUCIÓN PARCIAL</b>	<b>1</b>
GDC_2	Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso "Gestión de la Calidad"		
GCI_4	Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso "Gestión del Control Interno"		
CFE_10	Evaluación del sistema de control interno del proceso "Certificación Fitosanitaria de plantas y productos vegetales de exportación"	<b>CONCLUIDO</b>	<b>2</b>
MSF_12	Evaluación del sistema de control interno del proceso "Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias"	<b>CONCLUIDO</b>	<b>3</b>
CIT_13	Evaluación del sistema de control interno del proceso "Control de Importaciones y Tránsitos de Productos Vegetales y Agroquímicos"	<b>EN EJECUCIÓN PARCIAL</b>	<b>4</b>
DDP_14	Evaluación del sistema de control interno del proceso "Diagnóstico de plagas"		
GTI_21	Auditoría sistemas de información	<b>CONCLUIDO</b>	<b>5</b>
ABS_24	Auditoría sobre procesos específicos de contratación administrativa	<b>CONCLUIDO</b>	<b>6</b>
FIC_25	Auditoría relacionada con aspectos específicos financiero-contables: a) Fondo de Caja Chica. b) El control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. c) Recaudación y registro de ingresos.	<b>SE TRASLADA EJECUCIÓN AL PAL-2020</b>	<b>7 y 8</b>
GRH_26	Auditoría relacionada con aspectos específicos de la materia de recursos humanos: a) Dedicación Exclusiva, prohibición, zonaje y horas extras. b) Informes de fin de gestión y fin de labores.	<b>SE TRASLADA EJECUCIÓN AL PAL-2020</b>	
GSG_27	Auditoría relacionada con aspectos específicos vinculados con el proceso "Gestión de Servicios Generales": a) Construcción y mantenimiento de obras. b) Archivo Institucional.	<b>SE TRASLADA EJECUCIÓN AL PAL-2020</b>	

## Notas:

1. El inicio del estudio especial de auditoría, se comunicó con el oficio AI-0113-2019 del 07/10/2019; considerando que la naturaleza del estudio está orientado a medir el grado de madurez del sistema de control interno institucional, como parte del alcance se consideró los tres procesos (GPC, GDC y GCI). Con cargo al PAL-2019 concluyeron la Fase I “Decisión y Criterios de Ejecución” y Fase II “Estrategia de Fiscalización”; quedando con cargo al PAL-2020 la atención de la Fase III “Ejecución del estudio” y la Fase IV “Comunicación de Resultados”.
2. El informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-006-2019, se comunicó con el oficio AI-0114-2019 del 08/10/2019.
3. El informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2019, se comunicó con el oficio AI-0014-2019 del 28/05/2019.
4. El inicio del estudio especial de auditoría, se comunicó con el oficio AI-0102-2019 del 23/09/2019; considerando que la naturaleza del estudio está orientado a evaluar el sistema de control interno relacionado con el control fitosanitario, como parte del alcance se integró la evaluación de los procesos CIT y DDP. Con cargo al PAL-2019 se concluyó la Fase I “Decisión y Criterios de Ejecución” y parcialmente la Fase II “Estrategia de Fiscalización”; quedando con cargo al PAL-2020 la atención de la citada Fase II, la Fase III “Ejecución del estudio” y la Fase IV “Comunicación de Resultados”.
5. El informe final se sometió a valoración de la administración, con el oficio AI-0131-2019 del 28/10/2019 (informe AI-SFE-SA-INF-005-2019).
6. Como resultado de la ejecución del estudio se indica lo siguiente:
  - Con el oficio AI-SFE-026-2019 del 28/02/2019, se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2019.
  - Con el oficio AI-SFE-129-2019 del 25/10/2019, se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-007-2019.
7. Se trasladó la ejecución del estudio con cargo al Plan Anual de Labores del 2020.
8. Los recursos que se habían reservado para realizar los estudios especiales identificados con los códigos FIC\_25, GRH\_26 y GSG\_27, se destinaron a la atención de cuatro estudios incorporados al PAL-2019, específicamente asociados al código 1.9 (materia de responsabilidades).

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen

El presente informe de ejecución del Plan Anual de Labores Ajustado para el año 2019 (PAL-2019 Ajustado), de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE), se realizó en atención al punto 1.4 del Plan Anual de Labores del año 2020 (PAL-2020).

### 1.2 Objetivo

Informar al Director del Servicio Fitosanitario del Estado sobre la gestión realizada por la Auditoría Interna del SFE, respecto a la ejecución de su Plan Anual de Labores Ajustado relativo al período 2019.

### 1.3 Alcance

Descripción de la gestión realizada por la Auditoría Interna del SFE, respecto a la ejecución del PAL-2019 ajustado. En ese sentido, se procedió a revisar y analizar lo siguiente:

- a) Estado de la ejecución del Plan Anual Operativo 2019, con corte al 31 de diciembre de ese mismo período.
- b) Estado de ejecución del Plan Anual de Labores Ajustado 2019, con corte al 31 de diciembre de ese mismo período.
- c) Servicios de auditoría brindados durante el 2019 (incluyendo estudios de auditoría, así como lo relativo a la recepción, valoración y atención de denuncias) y servicios preventivos (asesorías, advertencias y autorización de libros).
- d) Actividades administrativas gestionadas durante el 2019 (entre ellas: correspondencia, ejecución presupuestaria e implementación de acciones de mejora).
- e) Estado de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de auditoría que se encuentran abiertos, con corte a diciembre de 2019.
- f) Información suministrada por la administración activa en atención a informes de auditoría que se encuentran abiertos.

### 1.4 Período

El periodo comprendido abarca del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

### 1.5 Limitaciones

No se encontraron limitaciones en la elaboración y comunicación del presente informe.



## 1.6 Normativa Técnica

Se observaron las regulaciones establecidas para las Auditorías Internas en la Ley General de Control Interno N° 8292, normas técnicas, directrices y resoluciones emitidas por la Contraloría General de la República; así como lo dispuesto en el artículo 33 (inciso g) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG).

## 2. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL ESTADO DE RECOMENDACIONES A DICIEMBRE 2019

**2.1** A continuación, se presenta un resumen del estado de atención de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría (Histórico). Este primer escenario considera los informes emitidos por la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería con corte al año 2009, así como los informes emitidos por la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado durante el período comprendido entre los años 2009 al 2019.

<b>CORTE AL 31/12/2019</b>	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	TOTALES	
DESCRIPCIÓN	AI-MAG	AISFE 2009	AISFE 2010	AISFE 2011	AISFE 2012	AISFE 2013	AISFE 2014	AISFE 2015	AISFE 2016	AISFE 2017	AISFE 2018	AISFE 2019		100%
INFORMES COMUNICADOS	42	7	6	10	10	11	8	7	7	7	6	9	130	
RECOMENDACIONES COMUNICADAS	262	95	135	73	164	142	66	194	212	176	111	100	1730	
Recomendación Sin Seguimiento (RSS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	96	139	8%
Recomendación No Cumplida (RNC)	0	0	1	1	6	0	1	8	10	25	13	0	65	4%
Recomendación Proceso Cumplimiento	0	2	0	0	7	4	3	13	21	22	14	3	89	5%
Recomendación con instrucción superior (RIS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Recomendación en Proceso Verificación (RPV)	0	0	0	0	1	1	0	3	44	24	11	0	84	4,9%
Recomendación Cumplida (RC)	112	84	126	65	143	123	57	151	127	95	29	1	1113	64%
Recomendación Sin Efecto (RSE)	150	9	8	7	7	14	5	19	10	10	1	0	240	14%
<b>INFORMES PENDIENTES DE ATENDER</b>														
INFORMES PENDIENTES DE ATENDER	0	1	1	1	3	3	2	5	5	5	4	8	38	29%
<b>RECOMENDACIONES PENDIENTES DE ATENDER</b>														
RECOMENDACIONES PENDIENTES DE ATENDER	0	2	1	1	14	4	4	24	75	71	81	99	377	22%

**2.2** A continuación, se presenta un resumen del estado de atención de las recomendaciones contenidas en informes de auditoría (Histórico). Este segundo escenario considera los informes emitidos únicamente por la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado durante el período comprendido entre los años 2009 al 2019.

<b>CORTE AL 31/12/2019</b>	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	PERÍODO	TOTALES	
DESCRIPCIÓN	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019		100%
INFORMES COMUNICADOS	7	6	10	10	11	8	7	7	7	6	9	88	
RECOMENDACIONES COMUNICADAS	95	135	73	164	142	66	194	212	176	111	100	1468	
Recomendación Sin Seguimiento (RSS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	96	139	9%
Recomendación No Cumplida (RNC)	0	1	1	6	0	1	8	10	25	13	0	65	4%
Recomendación Proceso Cumplimiento	2	0	0	7	4	3	13	21	22	14	3	89	6%
Recomendación con instrucción superior (RIS)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Recomendación en Proceso Verificación (RPV)	0	0	0	1	1	0	3	44	24	11	0	84	5,7%
Recomendación Cumplida (RC)	84	126	65	143	123	57	151	127	95	29	1	1001	68%
Recomendación Sin Efecto (RSE)	9	8	7	7	14	5	19	10	10	1	0	90	6%
<b>INFORMES PENDIENTES DE ATENDER</b>													
	1	1	1	3	3	2	5	5	5	4	8	38	43%
<b>RECOMENDACIONES PENDIENTES DE ATENDER</b>													
	2	1	1	14	4	4	24	75	71	81	99	377	26%

### 3. CRITERIO APLICABLE

El artículo 22 de la “Ley General de Control Interno” N° 8292, establece las competencias de la Auditoría Interna entre ellas:

*g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*

Asimismo, en el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Servicio Fitosanitario del Estado” (Decreto Ejecutivo N° 36356-MAG), se establece:

*Artículo 33. —Competencias. Compete a la Auditoría Interna (artículo 22 de la LGCI), primordialmente lo siguiente: ... g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la CGR y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.*

Las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (Resolución R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009) emitidas por la Contraloría General de la Republica, indican:

#### *2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones*

*El plan de trabajo anual de la auditoría interna y el requerimiento de recursos necesarios para su ejecución, se debe dar a conocer al jerarca, por parte del auditor interno. Asimismo, se deben valorar las observaciones y solicitudes que, sobre los contenidos de ese plan, plantee esa autoridad en su condición de responsable principal por el sistema de control interno institucional.*

*Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca.*

*El plan de trabajo anual y sus modificaciones, se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.*

## 4. RESULTADOS - EJECUCIÓN PLAN ANUAL DE LABORES 2019 AJUSTADO

El PAL-2019, se conforma de dos secciones:

<b>PRIMERA SECCIÓN</b> <b>Actividades no sujetas a valoración del riesgo (obligatorias)</b>	<b>SEGUNDA SECCIÓN</b> <b>Actividades sujetas a valoración del riesgo (estudios de auditoría programados)</b>
<b>Actividades Programadas Originalmente en el PAL- 2019</b>	
<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Descripción de los Estudios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría</li> <li>• Advertencia</li> <li>• Seguimiento de recomendaciones y disposiciones</li> <li>• Comunicación del Informe Anual de Labores período 2018</li> <li>• Autorización de apertura y cierre de libros y registros</li> <li>• Labores administrativas</li> <li>• Acciones de mejora</li> <li>• Recepción, registro y valoración de denuncias</li> <li>• Realización de estudios vinculados con la eventual determinación de responsabilidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso “Gestión de la Planificación”</li> <li>• Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso “Gestión de la Calidad”</li> <li>• Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso “Gestión del Control Interno”</li> <li>• Evaluación del sistema de control interno del proceso “Certificación Fitosanitaria de plantas y productos vegetales de exportación”</li> <li>• Evaluación del sistema de control interno del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”</li> <li>• Evaluación del sistema de control interno del proceso “Control de Importaciones y Tránsitos de Productos Vegetales y Agroquímicos”</li> <li>• Evaluación del sistema de control interno del proceso “Diagnóstico de plagas”</li> <li>• Auditoría sistemas de información</li> <li>• Auditoría sobre procesos específicos de contratación administrativa</li> <li>• Auditoría relacionada con aspectos específicos financiero-contables: a) Fondo de Caja Chica. b) El control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. c) Recaudación y registro de ingresos.</li> <li>• Auditoría relacionada con aspectos específicos vinculados con el proceso “Gestión de Servicios Generales”: a) Construcción y mantenimiento de obras. b) Archivo Institucional.</li> </ul>

El PAL-2019 se ajustó durante el referido período, situación de la que se informó a la Dirección del SFE.<sup>2</sup> Con los ajustes que se efectuaron y que tienen relación con la sección denominada “**Actividades sujetas a valoración del riesgo**”, se suministra la siguiente información:

<b>Estudios incorporados al PAL-2019</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos estudios relacionados con aparentes irregularidades en la exportación de madera.</li> </ul>
<b>Estudios PAL-2018 concluidos PAL-2019</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre el proceso denominado “Adquisición de bienes y servicios”</li> <li>• Sobre el proceso denominado “Notificación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias”</li> </ul>

<sup>2</sup> Oficio AI-0119-2019 del 15/10/2019.

## Estudios PAL-2019 trasladados al PAL-2020

- Sobre aspectos específicos financiero-contables: a) Fondo de Caja Chica. b) El control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. c) Recaudación y registro de ingresos.
- Sobre aspectos específicos vinculados con el proceso “Gestión de Servicios Generales”: a) Construcción y mantenimiento de obras. b) Archivo Institucional.

## Estudios PAL-2019 cuya ejecución parcial se trasladó al PAL-2020

- Sobre la determinación del grado de madurez del sistema de control interno institucional (tiene relación con los procesos “Gestión de la Planificación”, “Gestión de la Calidad” y “Gestión del Control Interno”).
- Sobre la evaluación del sistema de control interno relacionado con los procesos “Control de Importaciones y Tránsitos de Productos Vegetales y Agroquímicos” y “Diagnóstico de plagas”.

Considerando la gestión emprendida por la Auditoría Interna durante el período 2019, se procede a informar sobre la ejecución del PAL-2019 ajustado, tal y como se describe seguidamente:

### 4.1 ACTIVIDADES NO SUJETAS A VALORACIÓN DE RIESGOS – PAL-2019

Se describen los resultados relativos a las “Actividades no sujetas a valoración de riesgos” correspondientes a la ejecución del PAL-2019 ajustado.

#### 4.1.1 Servicio de asesoría

El servicio de asesoría es una función preventiva que contribuye con el fortalecimiento del sistema de control interno institucional; consiste en el suministro de criterios, observaciones y demás elementos de juicio al Jerarca y a otras instancias para soportar la toma de decisiones, respecto a temas que son competencia de la Auditoría Interna. Al respecto, se comunicaron los siguientes informes de asesoría: **(productos no vinculantes)**

Fecha	N° Oficio	Descripción	Observaciones															
12/07/2019	AI-0044-2019	Informe de asesoría y advertencia AI-SFE-SP-INF-001-2019, sobre aspectos relacionados con la materia de recursos humanos y lo correspondiente a unidades funcionales	Como complemento a los referidos informes, se sometió a valoración de la administración, comentarios sobre varios aspectos vinculados con el quehacer del SFE, según lo descrito en los siguientes oficios: <b>(18 documentos)</b>															
			<table border="0"> <tr> <td>AI-SFE-005-2019</td> <td>AI-0027-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-SFE-018-2019</td> <td>AI-0028-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-SFE-054-2019</td> <td>AI-0030-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-SFE-068-2019</td> <td>AI-0036-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-SFE-071-2019</td> <td>AI-0055-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-0003-2019</td> <td>AI-0066-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-0013-2019</td> <td>AI-0076-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-0015-2019</td> <td>AI-0092-2019</td> </tr> <tr> <td>AI-0026-2019</td> <td>AI-0116-2019</td> </tr> </table>	AI-SFE-005-2019	AI-0027-2019	AI-SFE-018-2019	AI-0028-2019	AI-SFE-054-2019	AI-0030-2019	AI-SFE-068-2019	AI-0036-2019	AI-SFE-071-2019	AI-0055-2019	AI-0003-2019	AI-0066-2019	AI-0013-2019	AI-0076-2019	AI-0015-2019
AI-SFE-005-2019	AI-0027-2019																	
AI-SFE-018-2019	AI-0028-2019																	
AI-SFE-054-2019	AI-0030-2019																	
AI-SFE-068-2019	AI-0036-2019																	
AI-SFE-071-2019	AI-0055-2019																	
AI-0003-2019	AI-0066-2019																	
AI-0013-2019	AI-0076-2019																	
AI-0015-2019	AI-0092-2019																	
AI-0026-2019	AI-0116-2019																	
19/12/2019	AI-0172-2019	Informe de asesoría AI-SFE-SP-INF-002-2019, relacionado con la materia vehicular, según los términos del oficio DAF-SG-0785-2019	N/R															

## 4.1.2 Servicio de advertencia

El servicio de advertencia es una función preventiva que consiste en alertar a cualquiera de los órganos pasivos sujetos a la fiscalización (incluido el jerarca), sobre los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la Auditoría Interna. Esta labor se ejecuta sobre asuntos que son competencia de la Auditoría Interna, y sin que se menoscabe o se comprometa la objetividad e independencia en la ejecución posterior de servicios cuando se determina un incumplimiento al ordenamiento jurídico y técnico aplicable. Al respecto, se comunicaron los siguientes informes de advertencia:

Fecha	N° Oficio	Descripción	Observaciones
12/07/2019	AI-0044-2019	Informe de asesoría y advertencia AI-SFE-SP-INF-001-2019, sobre aspectos relacionados con la materia de recursos humanos y lo correspondiente a unidades funcionales	También a través de informes de seguimiento de recomendaciones se comunicaron advertencias sobre lo que podría provocar la no atención efectiva de las mismas, según lo señalado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292 (Referencia: Numeral 4.1.3.1 del presente informe).
20/12/2019	AI-0174-2019	Informe de advertencia AI-SFE-SP-INF-003-2019, relacionado con la reubicación del puesto 501301 que forma parte de la relación de puestos autorizada al SFE	

## 4.1.3 Seguimiento de recomendaciones y disposiciones

### 4.1.3.1 Estado de las recomendaciones Auditoría Interna

Las actividades de seguimiento realizadas durante el año 2019, consistieron en obtener información sobre la gestión emprendida por la administración con relación a la atención de recomendaciones contenidas en informes de auditoría; situación que permitió la comunicación de los siguientes documentos:

Fecha	N° Oficio	Informe	Observaciones
30/05/2019	AI-0017-2019	AI-SFE-SS-INF-001-2019	Como complemento a lo comunicado a través de los referidos reportes de seguimiento, se dio a conocer a la PCCI el estado de atención de los informes emitidos por la Auditoría Interna durante el período comprendido entre el 2009 al 2018, según los términos del oficio AI-0138-2019 del 30/10/2019 (Decreto Ejecutivo N° 39753-MP, con relación a la divulgación de esa información (herramienta en Excel conocida como "MACU").
11/07/2019	AI-0043-2019	AI-SFE-SS-INF-002-2019	
15/07/2019	AI-0046-2019	AI-SFE-SS-INF-003-2019	
15/07/2019	AI-0047-2019	AI-SFE-SS-INF-004-2019	
15/07/2019	AI-0048-2019	AI-SFE-SS-INF-005-2019	
16/07/2019	AI-0049-2019	AI-SFE-SS-INF-006-2019	
18/07/2019	AI-0051-2019	AI-SFE-SS-INF-007-2019	
18/07/2019	AI-0052-2019	AI-SFE-SS-INF-008-2019	
22/07/2019	AI-0056-2019	AI-SFE-SS-INF-009-2019	
22/07/2019	AI-0059-2019	AI-SFE-SS-INF-010-2019	
22/07/2019	AI-0060-2019	AI-SFE-SS-INF-011-2019	
23/07/2019	AI-0063-2019	AI-SFE-SS-INF-012-2019	
24/07/2019	AI-0064-2019	AI-SFE-SS-INF-013-2019	
29/07/2019	AI-0065-2019	AI-SFE-SS-INF-014-2019	
30/07/2019	AI-0067-2019	AI-SFE-SS-INF-015-2019	
01/08/2019	AI-0071-2019	AI-SFE-SS-INF-016-2019	
22/08/2019	AI-0085-2019	AI-SFE-SS-INF-017-2019	
22/08/2019	AI-0086-2019	AI-SFE-SS-INF-018-2019	

Los reportes que informan sobre el estado de las recomendaciones con corte al mes de diciembre de 2019, se remiten vía correo electrónico, como complemento a la presente comunicación.

## 4.1.3.2 Estado de las disposiciones y recomendaciones CGR

La Contraloría General de República (CGR), puso a disposición de las auditorías internas el “Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones”, mediante el cual se puede consultar el estado de atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en informes emitidos por el órgano contralor, los cuales fueron dirigidos a la atención de la administración activa del SFE. De acuerdo a la consulta realizada, se obtuvo la siguiente información:

Número Informe	Naturaleza del estudio	Disposiciones				Recomendación	
		En proceso		Atendidas		Atendida	
DFOE-EC-IF-00018-2017	Auditoria operativa sobre la eficacia en las acciones que realiza el Servicio Fitosanitario del Estado para asegurar la inocuidad química de los alimentos para consumo humano.	4.5	3			4.10	8
		4.6	4				
		4.7	5	4.4			
		4.8	6				
		4.9	7				

<sup>3</sup> **4.5 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.** Elaborar, oficializar e implementar una metodología de análisis de riesgos químicos en el que se evalúen, gestionen y comuniquen los riesgos inherentes al consumo de vegetales frescos con residuos de agroquímicos fuera de los límites máximos permitidos en la normativa vigente, así como, de los límites máximos de tolerancia a la exposición de esos agroquímicos según estándares internacionales, ello en aras de contribuir con la inocuidad química de los alimentos de consumo humano. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de mayo de 2018 una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología solicitada a los responsables de su aplicación. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 31 de agosto de 2018 donde se acredite su implementación. (Ver Hallazgos 2.1 y 2.2, párrafos del 2.6 al 2.17 y 2.18 a 2.28, respectivamente).

<sup>4</sup> **4.6 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.** Elaborar, oficializar e implementar una metodología para la planificación del muestreo de residuos de agroquímicos, considerando al menos, los resultados del análisis de riesgos químicos requerido en la disposición 4.5, con el fin de que exista una cobertura representativa de las instancias y vegetales frescos que deben ser sujetos de muestreo de residuos de agroquímicos, para contribuir con la inocuidad química de los alimentos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2018 una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología solicitada a los responsables de su aplicación. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 28 de febrero de 2019 donde se haga constar su implementación. (Ver Hallazgo 2.1, párrafos 2.6 a 2.17).

<sup>5</sup> **4.7 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.** Elaborar, oficializar e implementar a nivel central y regional, una metodología de planificación estratégica, táctica y operativa que permita que la capacitación en buenas prácticas agrícolas responda a la metodología de valoración de riesgos solicitada en la disposición 4.5 y coadyuve en el incremento de la cobertura de las fincas productoras en aras de la inocuidad química de los vegetales frescos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de agosto de 2018 una certificación en la que conste la elaboración, oficialización y divulgación de la metodología solicitada a los responsables de su aplicación. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 28 de febrero de 2019 donde se haga constar su implementación. Además, deberá remitirse un informe sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 30 de noviembre de 2018. (Ver hallazgo 2.2, párrafos 2.18 a 2.28).

<sup>6</sup> **4.8 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.** Elaborar, oficializar e implementar procedimientos específicos que coadyuven a que las medidas fitosanitarias correctivas y de seguimiento aplicadas por el SFE tanto a nivel central como regional, respondan a la metodología de valoración de riesgos solicitada en la disposición 4.5. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de octubre de 2018 una certificación en la que se acredite la elaboración y oficialización de los procedimientos específicos solicitados. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 29 de marzo de 2019, donde se acredite la implementación de dichos procedimientos. (Ver hallazgo 2.2, párrafos 2.18 a 2.28).

<sup>7</sup> **4.9 AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.** Elaborar, oficializar e implementar los mecanismos específicos de control que permitan recopilar, almacenar y reportar la información correspondiente a los muestreos de residuos de agroquímicos y capacitaciones en buenas prácticas agrícolas en materia de inocuidad de alimentos de consumo humano, que coadyuven a la toma de decisiones tanto a nivel central como regional. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, se debe remitir a esta Contraloría General a más tardar el 29 de marzo de 2019 una certificación donde se acredite la elaboración y oficialización de los mecanismos específicos de control requeridos. Asimismo, enviar una certificación a más tardar el 31 de julio de 2019 donde conste la implementación de lo dispuesto. Además, deberán remitirse informes sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 30 de noviembre de 2017 y 29 de noviembre de 2018. (Ver hallazgo 2.3 párrafos 2.29 al 2.37).

<sup>8</sup> **4.10 RECOMENDACIÓN AL INGENIERO MARCO VINICIO JIMÉNEZ SALAS, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.** Se recomienda realizar un análisis y valoración de los resultados obtenidos de los estimadores considerados en el indicador denominado “Eficacia de las Acciones realizadas por el SFE en materia de inocuidad de alimentos para consumo humano”, con el fin de que se tome como insumo para el mejoramiento y perfeccionamiento de esas acciones. Sobre el particular, se le solicita remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2017, una certificación que acredite el análisis y valoración realizada. (Ver hallazgo 3.1 párrafos 2.38 al 2.53).



Número Informe	Naturaleza del estudio	Disposición En proceso	Disposición Atendida	
DFOE-AE-IF-09-2014	Auditoría de carácter especial acerca de la razonabilidad de los controles implementados por el estado costarricense para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres	---	4.9	9

#### 4.1.4 Informe anual sobre la ejecución del Plan Anual de Labores del período 2018

Mediante el oficio AI SFE 064-2019 del 26 de marzo de 2019, se remitió al Director del SFE el informe AI-SFE-PAL-INF-001-2019, sobre la ejecución del Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna del SFE, correspondiente al período 2018.

#### 4.1.5 Autorización mediante razón de apertura y cierre de libros y/o registros

Con corte al mes de diciembre de 2019, se procede a informar sobre la gestión relacionada con la autorización mediante razón de apertura y cierre de libros y registros, según se muestra en el cuadro siguiente:

Fecha	N° Oficio	Descripción	Observaciones
27/02/2019	AI SFE 025-2019	Autorizaciones de apertura y cierre de libros y registros	Las autorizaciones de apertura y cierre de libros y registros se concretó mediante la emisión de un total de 34 asientos que van del AI-268-2019 al AI-301-2019.
21/03/2019	AI SFE 055-2019		
23/04/2019	AI SFE 085-2019		
16/05/2019	AI 0010-2019		
30/05/2019	AI-0016-2019		
31/05/2019	AI-0018-2019		
04/06/2019	AI-0021-2019		
04/06/2019	AI-0024-2019		
25/06/2019	AI-0034-2019		
03/07/2019	AI-0039-2019		
15/07/2019	AI-0045-2019		
01/10/2019	AI-0108-2019		
03/10/2019	AI-0110-2019		
16/10/2019	AI-0121-2019		
29/10/2019	AI-0135-2019		
06/11/2019	AI-0142-2019		
02/12/2019	AI-0152-2019		
12/12/2019	AI-0160-2019		
17/12/2019	AI-0171-2019		

<sup>9</sup> 4.9 AL LIC. CELSO GAMBOA SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A ING. MAGDA GONZÁLEZ ARROYO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, AL DR. BERNARDO JAÉN HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL, AL LIC. RAFAEL BONILLA VINDAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS Y AL LIC. JORGE SEQUEIRA PICADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN LOS CARGOS. Colaborar con el SINAC en el desarrollo del mecanismo de control interinstitucional que permita el trazado de los permisos CITES, desde que son solicitados y hasta su utilización; ello, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Seguridad Pública, el Servicio Nacional de Salud Animal, la Dirección General de Aduanas y la Promotora de Comercio Exterior, y de acuerdo con lo requerido en la disposición contenida en el párrafo 4.6 de este informe. Cada entidad deberá remitir a la Contraloría General, una certificación que acredite la colaboración brindada al SINAC, a más tardar el 30 de junio de 2015. Ver párrafos del 2.25 al 2.34 de este informe.

## 4.1.6 Labores administrativas

Como parte de las labores administrativas realizadas, se describen las siguientes:

- Archivo y registro de la correspondencia emitida (263 oficios externos y 22 oficios internos) y recibida (662 documentos recibidos).
- Archivo y registro respecto a la recepción, valoración, registro, archivo de documentos y atención de denuncias; gestión que incluyó conformación y actualización de legajos.
- Archivo y registro de los servicios preventivos (asesorías, advertencias, autorización y cierre de libros); incluyó conformación y actualización de legajos de las asesorías y advertencias.
- Archivo y registro de los informes de auditoría y sus respectivos legajos.
- Archivo y registro de documentación relacionada con la ejecución relativa al plan-presupuesto 2019 de la Auditoría Interna.
- Archivo y registro de la información relacionada con la atención de acciones de mejora.
- Actualización del sitio destinado en la página web del SFE a la Auditoría Interna.
- Emisión y comunicación de informes trimestrales relacionados con la ejecución del Plan Anual Operativo del año 2019 de la Auditoría Interna.
- Elaboración y comunicación del Plan Anual Operativo (incluye presupuesto) del 2020.
- Elaboración y comunicación del Plan Anual de Labores de la Auditoría Interna del 2020.
- Actualización de la base de datos (página web CGR) con respecto a la ejecución del PAL-2019.
- Digitalización del PAL 2020 en la base de datos ubicada en la página web de la CGR.

## 4.1.7 Acciones de mejora

Los recursos destinados a las acciones de mejora se detallan seguidamente:

- Emisión y comunicación del informe de la autoevaluación anual de calidad, de la actividad de la auditoría interna relativa al período 2018<sup>10</sup> (incluye plan de acción).
- Aplicación de la metodología relativa a la Valoración del Riesgo y la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (sistema SYNERGY); gestión que consideró la emisión de los planes de acción respectivos.
- Seguimiento a la implementación de los planes de acción relativos a la autoevaluación anual de calidad, valoración del riesgo y autoevaluación del sistema de control interno.

## 4.1.8 Recepción, valoración y atención de denuncias

Durante el año 2019 se recibieron 11 denuncias, las cuales fueron atendidas de forma parcial, de conformidad con los recursos disponibles; asimismo, se gestionó la atención parcial de denuncias recibidas en períodos anteriores.

---

<sup>10</sup> **Referencia:** Oficio AI-0035-2019 del 25/06/2019 (Informe AI-SFE-PAC-INF-001-2019)

## 4.2 ACTIVIDADES SUJETAS A VALORACIÓN DE RIESGOS – PAL-2019

De acuerdo con la planificación establecida (PAL-2019 Ajustado), se procede a informar sobre la gestión emprendida, con relación a la programación y ejecución de estudios de auditoría:

Código	Descripción del estudio	Estado	Notas
GPL_1	Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso “Gestión de la Planificación”	<b>EJECUCIÓN PARCIAL</b>	<b>1</b>
GDC_2	Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso “Gestión de la Calidad”		
GCI_4	Medir el grado de madurez del SCI considerando el proceso “Gestión del Control Interno”		
CFE_10	Evaluación del sistema de control interno del proceso “Certificación Fitosanitaria de plantas y productos vegetales de exportación”	<b>CONCLUIDO</b>	<b>2</b>
MSF_12	Evaluación del sistema de control interno del proceso “Notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias”	<b>CONCLUIDO</b>	<b>3</b>
CIT_13	Evaluación del sistema de control interno del proceso “Control de Importaciones y Tránsitos de Productos Vegetales y Agroquímicos”	<b>EN EJECUCIÓN PARCIAL</b>	<b>4</b>
DDP_14	Evaluación del sistema de control interno del proceso “Diagnóstico de plagas”		
GTI_21	Auditoría sistemas de información	<b>CONCLUIDO</b>	<b>5</b>
ABS_24	Auditoría sobre proceso específicos de contratación administrativa	<b>CONCLUIDO</b>	<b>6</b>
FIC_25	Auditoría relacionada con aspectos específicos financiero-contables: a) Fondo de Caja Chica. b) El control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. c) Recaudación y registro de ingresos.	<b>SE TRASLADA EJECUCIÓN AL PAL-2020</b>	<b>7 y 8</b>
GRH_26	Auditoría relacionada con aspectos específicos de la materia de recursos humanos: a) Dedicación Exclusiva, prohibición, zonaje y horas extras. b) Informes de fin de gestión y fin de labores.	<b>SE TRASLADA EJECUCIÓN AL PAL-2020</b>	
GSG_27	Auditoría relacionada con aspectos específicos vinculados con el proceso “Gestión de Servicios Generales”: a) Construcción y mantenimiento de obras. b) Archivo Institucional.	<b>SE TRASLADA EJECUCIÓN AL PAL-2020</b>	

### Notas:

1. El inicio del estudio especial de auditoría, se comunicó con el oficio AI-0113-2019 del 07/10/2019; considerando que la naturaleza del estudio está orientado a medir el grado de madurez del sistema de control interno institucional, como parte del alcance se consideró los tres procesos (GPC, GDC y GCI). Con cargo al PAL.2019 concluyeron la Fase I “Decisión y Criterios de Ejecución” y Fase II “Estrategia de Fiscalización”; quedando con cargo al PAL-2020 la atención de la Fase III “Ejecución del estudio” y la Fase IV “Comunicación de Resultados”.
2. El informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-006-2019, se comunicó con el oficio AI-0114-2019 del 08/10/2019.
3. El informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2019, se comunicó con el oficio AI-0014-2019 del 28/05/2019.
4. El inicio del estudio especial de auditoría, se comunicó con el oficio AI-0102-2019 del 23/09/2019; considerando que la naturaleza del estudio está orientado a evaluar el sistema de control interno relacionado con el control fitosanitario, como parte del alcance se integró la evaluación de los procesos CIT y DDP. Con cargo al PAL-2019 concluyó la Fase I “Decisión y Criterios de Ejecución” y parcialmente la Fase II “Estrategia de Fiscalización”; quedando con cargo al PAL-2020 la atención de la citada Fase II, la Fase III “Ejecución del estudio” y la Fase IV “Comunicación de Resultados”.
5. El informe final se sometió a valoración de la administración, con el oficio AI-0131-2019 28/10/2019 (informe AI-SFE-SA-INF-005-2019).
6. Como resultado de la ejecución del estudio se indica lo siguiente:

- 
- Con el oficio AI-SFE-026-2019 del 28/02/2019, se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-001-2019.
  - Con el oficio AI-SFE-129-2019 del 25/10/2019, se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-007-2019.
7. Se trasladó la ejecución del estudio con cargo al Plan Anual de Labores del 2020.
  8. Los recursos que se habían reservado para realizar los estudios especiales identificados con los códigos FIC\_25, GRH\_26 y GSG\_27, se destinaron a la atención de cuatro estudios incorporados al PAL-2019, específicamente asociados al código 1.9 (materia de responsabilidades).